DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017.

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día veintiuno de julio del año dos mil diecisiete, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Miguel Ángel del Egido Llanes y D. Alfonso Arias Balboa, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria. Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, estando presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados D. Francisco Javier García Álvarez, Dª Manuela García Robles y D. José Miguel Nieto García.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017.-

Se somete a la consideración de los Diputados presentes el acta de la sesión celebrada el día 14 de julio de 2017, que les había sido remitida previamente junto con la convocatoria, y, una vez dada lectura a la misma, al no formularse observación alguna, se considera **APROBADA**, por unanimidad, quedando así elevada a acta definitiva de la correspondiente sesión.

ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.-

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015, por el que se delegó en la Junta de Gobierno el conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas fuesen necesarias para la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria, se da cuenta en esta sesión de la Providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 6 de julio de 2017, recaída en el concurso de casación nº 2.466/2017, interpuesto por XXX contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, de 29 de diciembre de 2016, dictada en el recurso de apelación nº 367/2016, por la no renovación de la beca de formación de personal concedida a la recurrente para la realización de su tesis doctoral; Providencia por la que, se inadmite a trámite el recurso presentado por aplicación de lo dispuesto en el art. 90.4 b) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, imponiendo a la parte recurrente las costas procesales hasta la cifra máxima, por todos los conceptos, de 1.000 €.

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del contenido de la citada Providencia.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE VARIOS ESPACIOS DEL PABELLÓN SAN JOSÉ DEL COMPLEJO SAN CAYETANO A ALFAEM.-

Vista la solicitud presentada por la Asociación Leonesa de Familiares y Amigos de Enfermos Mentales (ALFAEM), el día 20 de julio de 2016, por la que interesa la cesión de uso de un terreno en el Complejo de San Cayetano, para la creación de un espacio de trabajo de actividades hortícolas y de jardinería, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** que este asunto quede sobre la mesa para mejor estudio.

ASUNTO NÚMERO 4.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL PROGRAMA “HECHO EN LEÓN”, 2017.-

Los miembros de la Junta de Gobierno conocieron, a través de la lectura efectuada por la Secretaria General, el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico, Estaciones de Esquí y Cueva de Valporquero, emitido, el día 20 del pasado mes de junio, relativo a las Bases específicas para la concesión de subvenciones a entidades para el programa “Hecho en León”, 2017.

Teniendo en cuenta que el Diputado y miembro de la citada Comisión Informativa D. Miguel Ángel del Egido Llanes, presenta un voto particular al dictamen en el sentido de ampliar los plazos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2017 y el de justificación de las subvenciones, hasta el día 28 de febrero de 2018.

Ante esta propuesta, el Sr. Interventor General manifiesta que, de aceptarse la misma, el reconocimiento de la obligación se generaría en el año 2018 por lo que estaríamos ante un gasto plurianual.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con el voto particular anteriormente indicado, emitido al dictamen referenciado, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**: aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades para la promoción de productos fabricados o elaborados en León, “Hecho en León”, año 2017, por un importe total de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 302-43377-48903, RC: 220170025906, y con sujeción a las Bases que a continuación se transcriben:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS EN LEÓN, “HECHO EN LEÓN” 2017.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación de León el día 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar la promoción o la defensa de un tipo de producto final destinado a la venta, con la característica de ser fabricado o elaborado en León. La acción resultante se identificará con el nombre de “Hecho en León”.

Las actuaciones que sean objeto de subvención deberán realizarse entre el 14 de noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La resolución de la convocatoria, por importe de 30.000 €, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 302-43377-48903 del presupuesto para el ejercicio 2017.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios cuando, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS, sean alternativamente:

1.- Entidades que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar constituida legalmente.

b) Tener la consideración de que su actuación es sin ánimo de lucro.

c) Que su domicilio se encuentre en la provincia de León. Podrá ser beneficiaria una entidad cuyo domicilio no se encuentre en la provincia de León cuando, al menos, el 60% de las empresas asociadas a la misma tengan su domicilio en la Provincia.

d) Que entre las finalidades recogidas en sus Estatutos se encuentren la promoción o la defensa de un tipo de producto final destinado a la venta, que haya sido fabricado o elaborado en la provincia de León por empresas asociadas a las mismas. Quedan excluidos los productos agrícolas, ganaderos y agroalimentarios, así como los servicios, salvo los de actividades relacionadas con la elaboración de programas informáticos y los de formación no reglada cuando sea impartida en ayuntamientos de la Provincia menores de 20.000 habitantes.

2.- Empresas, personas físicas o jurídicas, que reúnan las siguientes condiciones:

a) Se encuentren dadas de alta en el IAE.

b) El domicilio de la actividad y el fiscal de la empresa se encuentre en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León.

c) Que fabrica o elabore un tipo de producto final destinado a la venta. Quedan excluidos los productos agrícolas, ganaderos y agroalimentarios, así como los servicios, salvo los de actividades relacionadas con la elaboración de programas informáticos y los de formación no reglada.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El beneficiario, junto con las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, deberá cumplir las siguientes:

1.- En todas las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito de las presentes Bases, se hará referencia a la colaboración de la Diputación de León; al mismo tiempo deberá figurar siempre el logotipo que identifica el Programa “Hecho en León”, con medidas que permitan su lectura.

2.- Participar en las actividades programadas por la Diputación de León para el desarrollo del programa “Hecho en León”, salvo que concurran circunstancias que lo impidan y previo conocimiento por la Diputación de León.

3.- No podrá ceder su posición derivada de la ayuda a ninguna otra persona o entidad jurídica, salvo autorización expresa de la Diputación de León.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención regulada en las presentes Bases cubrirá hasta el 90% del presupuesto de las actuaciones que se pretenden realizar, por lo que tendrá la consideración de ser la aportación máxima por parte de la Diputación de León.

La ayuda máxima por Entidad solicitante en ningún caso podrá exceder de:

- Para entidades: 5.000 €.
- Para empresas: 2.500 €.

La diferenciación en el límite de la cuantía máximo se deriva en la ausencia de ánimo de lucro en las entidades que no tienen naturaleza empresarial.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. Estarán incluidos como tales los destinados a la realización de las siguientes actividades:

a) *Presentación de producto*: La que se realice para dar a conocer el producto, presentar novedades, realizar demostraciones y similares; deberá desarrollarse conforme a un programa, en un espacio adecuado, definir el público objetivo al que se dirige y acreditar convenientemente la celebración.
b) *Ferias Comerciales*: Tendrán esta consideración las que tengan como objetivo exponer el producto para darlo a conocer o promocionarlo a un público objetivo y sean organizadas por una entidad territorial o profesional de reconocido prestigio. En ningún caso será subvencionable la participación en Ferias cuando el organizador sea el propio beneficiario.
c) *Difusión y material publicitario y promocional*: Los de publicidad y promoción del producto por cualquier medio. El importe máximo que cada solicitante podrá presentar para la ejecución de esta actividad será de 2.400 €.

2.- En los supuestos en los que se solicite el abono anticipado de la ayuda, serán subvencionables los gastos derivados de la garantía bancaria que se constituya, por el importe de la cuantía anticipada.

3.- Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

4.- No serán objeto de subvención:

a) Los gastos de funcionamiento, representación, hostelería, desplazamiento o kilometraje; los financieros.
b) Los de patrocinio publicitario de actividades realizadas por personas o entidades distintas de los beneficiarios de la ayuda.
c) El material publicitario, guía o similar que no esté relacionado de manera explícita con el producto final que se trata de promocionar.

5.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes se presentarán en los lugares señalados en la Base 4ª de las BGS, en los modelos establecidos en los Anexos I y II de las mismas, acompañadas de la siguiente documentación:

1.1.- Para el caso de entidades:

a) Identificación del solicitante: Documento/s en el/los que se acredite/n la constitución y legalización de la entidad que solicita la ayuda junto con copia de la tarjeta de identificación fiscal.
b) Certificación del acuerdo del órgano de gobierno de la entidad solicitante, en el que se haga constar el deseo de acogerse a la ayuda junto con el compromiso de aportar el importe de la actuación no financiado por la Diputación de León.
c) Memoria de las actuaciones para las que se solicita la ayuda, clasificada según actividad, estimación o presupuesto del coste para la ejecución, financiación y los objetivos que se pretenden conseguir con su realización, junto con el Anexo VI como resumen del contenido de la memoria.
d) Directorio con la identificación de todos sus miembros o asociados, referido a la fecha de la publicación de la Convocatoria, que se encuentren dados de alta en el IAE, en un epígrafe afín a la finalidad de la entidad.

e) Otra documentación: A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las ayudas, las entidades solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente.

1.2.- Para el caso de empresas:

a) Identificación del solicitante:
- Si es persona física: copia del DNI. Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Si es persona jurídica: copia de la escritura de constitución, acompañada de la documentación acreditativa de la persona que representa. Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Copia del modelo 036/037 de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

c) Descripción del producto o servicio que se pretende promocionar.

d) Memoria de las actuaciones para las que se solicita la ayuda, clasificada según actividad, estimación o presupuesto del coste para la ejecución, financiación y los objetivos que se pretenden conseguir con su realización, junto con el Anexo VI como resumen del contenido de la memoria.

e) Otra documentación: A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las ayudas, las entidades solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-

1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

2.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la Base Octava, apartado b:

a) Presentación de producto:

Hasta un máximo de 12 puntos, considerando por cada actuación:

- Ámbito nacional o regional:	3,00 puntos.
- Ámbito local:	1,00 punto.

b) Participación en Ferias Comerciales:

Hasta un máximo de 12 puntos, considerando por cada actuación:

- Feria de ámbito nacional o regional:	
. Presencia con stand propio:	3,00 puntos.
. Presencia con stand institucional o compartido	1,00 punto.
- Feria de ámbito local:	
. Presencia con stand propio	1,35 puntos.
. Presencia con stand institucional o compartido	0,45 puntos.

Si la Feria fuese sectorial se añadirá 0,50 puntos a la puntuación total.

c) Difusión y material publicitario y promocional:

Si el importe de las peticiones formuladas por las entidades solicitantes resultase superior al importe máximo previsto para este tipo de actividad (7.500 €), la ayuda se concederá mediante prorrateo del importe máximo previsto entre el importe total solicitado.

d) De libre aplicación por cada Entidad a cualquiera de los apartados anteriores:

El importe que se destina a este apartado es de 2.500 €. La ayuda que se concederá a cada Entidad será la que resulte de prorratear el importe anterior entre el número total de empresas cuya actividad esté relacionada directamente con la fabricación o elaboración del producto final destinado a la venta, que figuren en los directorios de las entidades solicitantes por el número de empresas que aparecen asociadas a cada una de ellas. Si el solicitante fuese empresa, el número que se considerará para el prorrateo será 1.

Para los apartados a) y b) el reparto del importe de la ayuda se realizará conforme a la siguiente fórmula:

. Valor del Punto (VP) = 20.000 € / Total de puntos obtenidos por las entidades solicitantes.

. Asignación a cada solicitante = VP por número de puntos obtenidos en cada actividad.

3.- La ayuda concedida será la máxima que se concede para cada apartado. No obstante, podrá ser recalculada a la baja conforme a los importes efectivamente justificados.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención deberá acreditarse hasta el 28 de febrero de 2018 y se documentarán con la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentar:

a) Memoria en la que se describan las actuaciones realizadas, fecha de celebración, participantes y resultados obtenidos.

b) Documentación justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, originales o fotocopias en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia: 'La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación de León'. Las facturas presentadas deberán de ajustarse a los plazos de expedición fijados en el art. 11 del RD 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Justificante de pago, por transferencia bancaria, de las facturas u otros documentos con los que se acredite el gasto subvencionable.

c) Los Anexos III y V que se establecen en la Base 5ª de las BGS. En el supuesto de que se hayan efectuados pagos anticipados, por el importe anticipado deberán consignarse necesariamente los datos del Anexo V, correspondientes al medio y fecha de pago.

d) Acreditación de las medidas de difusión establecidas en la Convocatoria.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS. Se establece el sistema de fiscalización plena.

Se podrá anticipar el 100% de la ayuda a petición del interesado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV y previa constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada. De acuerdo con lo señalado en la Base Séptima, los gastos derivados de la garantía bancaria tendrán la consideración de gastos subvencionables.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- El importe de las subvenciones, en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación de León a la financiación del proyecto.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

1.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.- Para el caso de incumplimiento de medidas de difusión:

a) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento, dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 10%.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición."

ANEXO I

AYUDAS A ENTIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS EN LEÓN, "HECHO EN LEÓN" 2017.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dª ..... *(nombre y dos apellidos)*, con DNI nº ..... y domicilio en ……..…....., C/....., CP....., actuando:

□ en su propio nombre, con Tfno:..... Fax: ..... e-mail ……

□ en calidad de Presidente de *(1)* ....., con NIF nº ..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno:..... Fax: ..... e-mail ……

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades y empresas para la Promoción de Productos fabricados o elaborados en León 2017, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta para su inclusión en el programa de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades y empresas para la Promoción de Productos fabricados o elaborados en León 2017.

Asimismo, DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa

al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad ……

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD

b) Subvenciones de Entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de ……

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Entidad, Empresa.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

AYUDAS A ENTIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS EN LEÓN, "HECHO EN LEÓN" 2017.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª ..... *(nombre y dos apellidos)*, con DNI nº……..... y domicilio en..... C/..... CP ..... actuando:

□ en su propio nombre, con Tfno:..... Fax: ..... e-mail ……

□ en calidad de Presidente de *(1)* ....., con NIF nº ..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno:..... Fax: ..... e-mail ……

DECLARA que: ..... *(nombre propio o de la entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención):*

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un Convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de

19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ..... a ... de ..... de 201..

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)
Fdo.:……

(1) Entidad, Empresa.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO III
AYUDAS A ENTIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS EN LEÓN, “HECHO EN LEÓN” 2017.
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª..... *(nombre y dos apellidos)*, con DNI nº …….., actuando :

□ en su propio nombre, con Tfno:..... Fax: ..... e-mail ……

□ en calidad de Presidente de *(1)* ....., con NIF nº ..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno:..... Fax: ..... e-mail …… como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades y empresas para la promoción de productos fabricados o elaborados en León - 2017.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

En ....., a ... de ..... de 201...

EL BENEFICIARIO,
Fdo.: ……

(1) Entidad, Empresa.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO IV
AYUDAS A ENTIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS EN LEÓN, "HECHO EN LEÓN" 2017.
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ..... *(nombre y dos apellidos)* con DNI nº ……....., actuando

□ en su propio nombre, con Tfno:..... Fax: ..... e-mail ……

□ en calidad de Presidente de *(1)* ....., con NIF nº ..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno:..... Fax: ..... e-mail …… como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades y empresas para la promoción de productos fabricados o elaborados en León, 2017.

EXPONE:

Que por *(2)* ....., de fecha ....., le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto ....., dentro de la Convocatoria de subvenciones ....., año 2017.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León,

SOLICITA *(márquese lo que proceda)*:

□ Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

□ Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

□ La consecución de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución del aval por el montante de la cantidad anticipada (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En ..... a .... de ..... de 201..

EL BENEFICIARIO,
(Firma y sello)
Fdo.: .....

(1) Entidad, Empresa.
(2) Indicar si es por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente o acuerdo de la Junta de Gobierno.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO V

AYUDAS A ENTIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS EN LEÓN, “HECHO EN LEÓN” 2016.
MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª ..... *(nombre y dos apellidos),* con DNI nº..... actuando

□ en su propio nombre.

□ en calidad de Secretario/a de *(1)*....., con NIF nº..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ..... CP ..... Localidad ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León para *(2)*……, con base en la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ...., de fecha ... de ..... de 2017.

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
									Transferencia
									Transferencia
									Transferencia
									Transferencia
									Transferencia
T O T A L									

2.- Que la entidad que representa:

□ No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

□ Está obligado o no exento de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración).

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad .....
- Subvenciones .....

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (3)....., en sesión celebrada el día .....

(1) Entidad, Empresa beneficiaria de la subvención.
(2) Detallar Programa o Actividad.
(3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Si el beneficiario es una Asociación, la certificación se expedirá con el VºBº del Sr. Presidente de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en ....., a ... de ..... de 20....

VºBº
EL PRESIDENTE,

ANEXO VI
AYUDAS A ENTIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS EN LEÓN, “HECHO EN LEÓN” 2017.
RESUMEN DE LA MEMORIA DE LAS ACTUACIONES

Nombre del solicitante: ..... NIF:.....

a) Presentación de producto:

	Número	Puntuación	Máximo 12
Ámbito nacional o regional		3,00 * actuac.	
Ámbito local		1,00 * actuac.	
Subtotal		--	

b) Participación en Ferias:

	Número	Puntuación	Máximo 12
Feria de ámbito nacional o regional:			
- Presencia con stand propio		3,00 * actuac.	
- Presencia con stand institucional o compartido		1,00 * actuac.	
Feria de ámbito local:			
- Presencia con stand propio		1,35 * actuac.	
- Presencia con stand institucional o compartido		0,45 * actuac.	
De las anteriores, son Sectoriales		0,50 * actuac.	

c) Difusión y material publicitario y promocional:

Solicitado	Máximo €

d) De libre aplicación por cada entidad a cualquiera de los apartados anteriores:

- Número de empresas: .....

TOTAL .....

- Observaciones:.....

ANEXO VII
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª ..... *(nombre y dos apellidos)* con DNI nº ……....., actuando:

□ en su propio nombre, con Tfno:..... Fax: ..... e-mail ……

□ en calidad de Presidente de *(1)* ....., con NIF nº ..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno:..... Fax: ..... e-mail …… como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades y empresas para la promoción de productos fabricados o elaborados en León, 2017, de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

a)……
b)……
c)……
d)……
e)……

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en León, ….. de …… de 20….

EL INTERESADO,

Fdo.: …….

(1) Entidad, Empresa.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ASUNTO NÚMERO 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial, razón por la que el Sr. Presidente da por terminada la presente sesión de la Junta de Gobierno.

Seguidamente, se procede de orden del Presidente a abrir la sesión al público para tratar los siguientes asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

ASUNTO NÚMERO 1.- PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Se da cuenta, de las propuestas de acuerdo contenidas en el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales, Igualdad, Centros de Atención Especializada, Cooperación al Desarrollo y Consumo, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2017, sobre revisión de precios del contra del servicio de ayuda a domicilio, del siguiente tenor:

"Se presenta a la consideración de los miembros de la Comisión Informativa la propuesta de revisión de precios del Contrato de los Servicios de Ayuda a Domicilio en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

Visto que, previa tramitación administrativa, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2013 se adjudican los Servicios mencionados a la UTE SAD DIPUTACIÓN DE LEÓN, N.I.F. U47718903 con un plazo de duración de 2 años desde la formalización del contrato (Expte: 310/13).

Visto que, con fecha 17 de enero de 2014, se suscribió el correspondiente contrato por un importe de hasta 16.357.785,60 € (IVA incluido), para 2 años de contrato y un precio unitario de 15,81 €/hora (15,20 €/hora + 4% de IVA), si bien las prestaciones se iniciaron el 1 de febrero de 2014.

Visto que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2015, (previo dictamen de la Comisión Informativa), se autoriza la prórroga del contrato desde el 1 de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2017.

Visto que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de enero de 2017, (previo dictamen de la Comisión Informativa), se autoriza la prórroga del contrato desde el 1 de febrero de 2017 hasta el 31 de enero de 2018.

Visto que, con fecha de entrada en el Registro General de 17 de febrero de 2017 (n° 2017E100000000006100) la UTE SAD DIPUTACIÓN DE LEÓN presenta escrito solicitando la revisión de precios del contrato

Visto el informe de la Jefe de Servicio de Control Interno, conformado por el Interventor General, de 3 de abril, poniendo de manifiesto los distintos precios revisados desde la entrada en vigor del contrato.

Visto que, según el citado informe de la Intervención, durante el primer período de prórroga no se produjo revisión y el porcentaje a aplicar hubiera sido del -0,255%, lo que supondría un decremento del 0,04% en el precio hora, pasando de 15,47 € a 15,43 €, con un saldo a favor de la Diputación de 22.606,64 € y que, para el segundo período de prórroga, puesto que el IPC de enero de 2016 a enero de 2017 ha sido del 3%, habría que aplicar al precio hora 15,43 un incremento del 2,55%, resultando un precio hora de 15,82 €.

Visto el informe favorable a la revisión de precios de la Jefe de Sección de Programas, conformado por el Jefe de Servicio de Derechos Sociales y el Diputado Delegado de 11 de abril.

Visto que, de conformidad con la Letra N del cuadro de características del contrato, se reconoce la revisión del precio mediante la aplicación del 85% del IPC.

Vista la propuesta de revisión de precios, de 23 de mayo, emitida por la Coordinadora de Contratación y Patrimonio, con el conforme del Diputado Delegado.

Constando informe favorable de Intervención de 19 de junio de 2017, en cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del TRLRHL. se emite por parte del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación propuesta de fecha 10 de julio de 2017 que sometida a votación por unanimidad de los once miembros presentes (D José Miguel Nieto García D Manuela García Robles D Alfonso Arias Balboa D Genaro Martínez Ferrero D Miguel Ángel del Egido Llanes, D Francisco Javier García Álvarez, Dª. Teresa. Gutiérrez Álvarez, D. José Pellitero Álvarez, D. Antonio Lozano Andrés, D. Pedro Muñoz Fernández y D. Miguel Flecha García) la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales, Centros de Atención Especializada, Cooperación al Desarrollo y Consumo DICTAMINA favorablemente y propone a la Junta de Gobierno -por delegación del Pleno (Acuerdo de 20 de julio. de 2015)- la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la revisión de precios del contrato para el primer período de prórroga (febrero 2016 a enero de 2017) en un -0,255%. lo que supone un decremento del 0,04% en el precio hora, pasando de 15,47 € a 15,43 €, con un saldo a favor de la Diputación de 22 606,64 €

SEGUNDO: Proceder a la revisión de precios del contrato para el período de prórroga (febrero 2017 a enero de 2018) en un 2,55%, lo que supone un incremento de 0,39 € en el precio hora pasando de 15,43 € a 15,82 €."

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la revisión de precios del contrato del servicio de ayuda a domicilio, tal como consta en el dictamen transcrito.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS SINGULARES EN LA RED NATURA 2.000 EN LA PROVINCIA DE LEÓN.-

Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León para el desarrollo de diversas infraestructuras singulares en la Red Natura 2000 en la Provincia de León.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2017, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria, aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León para el desarrollo de diversas infraestructuras singulares en la Red Natura 2000 en la Provincia de León, por un importe total de un millón de euros (1.000.000 €), 250.000 € para cada ejercicio, imputando los gastos al año 2017 a la aplicación presupuestaria 303-43278-75200, RC: 220170027486, quedando supeditado el gasto correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020 (250.000 €/cada uno) RC 220179000250, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de dichos, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; Convenio que es del siguiente tenor:

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS

INFRAESTRUCTURAS SINGULARES EN LA RED NATURA 2000 EN LA PROVINCIA DE LEÓN

En León, a….. de……..…… de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Presidente de la Excma. Diputación de León, D. Juan Martínez Majo.

De otra parte, el Sr. Presidente de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, D. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

La Fundación pertenece al sector público de Castilla y León y fue constituida con fecha 13 de diciembre de 2014 por acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla y León de 26 de agosto de 2004. Concretamente en el referido acuerdo se establece como fines fundacionales: “La Fundación tendrá por objeto en su ámbito territorial de actuación, la restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de os bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, así como impulsar su conocimiento y difusión, promoviendo para ello cuantas actividades sirvan para favorecer los fines fundacionales, sirviendo asimismo de apoyo al desarrollo cultural, social y económico de la Comunidad de Castilla y León”. Dentro de los cuales se encuentra el objeto del presente convenio.

A tal fin la Fundación tiene previsto ejecutar una serie de proyectos de creación de infraestructuras singulares en los espacios y áreas naturales de la provincia de León que supongan un impulso significativo al desarrollo socioeconómico de las zonas de influencia de esos espacios naturales.

La Diputación de León tiene atribuida, como competencia propia, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. conforme a lo dispuesto en el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes coinciden en la necesidad de sumar esfuerzos y, en consecuencia, formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

Es objeto del presente Convenio definir el marco de colaboración de ambas instituciones, en el diseño y ejecución del programa de infraestructuras turísticas singulares en diversos Espacios Naturales de la provincia de León. Ambas partes colaborarán en el desarrollo turístico de las zonas de influencia de esos espacios naturales, especialmente en los municipios afectados por el declive de la minería del carbón.

La relación inicial de proyectos figura en el anexo, pudiendo modificarse previo acuerdo de las partes. Igualmente se establece una inversión inicial por actuación que podrá modificarse una vez redactados los proyectos de ejecución definitivos, pudiendo introducir o eliminar actuaciones.

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL PROGRAMA.-

El programa de infraestructuras singulares a que se refiere el presente Convenio, tiene como objetivos:

- Creación de nuevas infraestructuras de Uso Público en la Red Natura 2000 en León.
- Contribuir al desarrollo económico de sus zonas de influencia, especialmente en las zonas afectadas por el declive de la minería del carbón.
- Contribuir al mantenimiento de la población en los municipios de los Espacios Naturales.

Contribuir al mantenimiento y la creación de empleo estable en los ámbitos territoriales de influencia.

TERCERA: DESTINATARIOS DEL PROGRAMA.-

Los destinatarios serán los visitantes de los espacios naturales, siendo beneficiaria última la población de los municipios afectados.

CUARTA: TEMPORALIZACIÓN DEL PROGRAMA.-

El desarrollo del Programa se atemperará al plazo de vigencia del Convenio, de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO.-

La Fundación del Patrimonio Natural, asume las siguientes obligaciones:

- Redactar los proyectos de cada infraestructura.
- Ejecutar las obras e instalaciones programadas.
- Gestionar y mantener las instalaciones.
- Financiar con.6.538.802 €, los costes estimados en 7.538.802 €.

La Diputación Provincial de León, asume las siguientes obligaciones:

- Financiar la ejecución de los proyectos incluidos en el programa, hasta un máximo de 1.000.000 €, a través de una subvención directa a favor de la Fundación Patrimonio Natural con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278-75200, y la siguiente distribución plurianual.

EJERCICIO	IMPORTE
2017	250.000
2018	250.000
2019	250.000
2020	250.000

La Diputación de León, por acuerdo de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación del Pleno, podrá aprobar el reajuste de estas anualidades de acuerdo con las decisiones del desarrollo del programa.

Se consideran subvencionables los gastos de redacción de proyectos técnicos y de dirección de las obras y los gastos: de ejecución de las obras de construcción.

No se consideran subvencionables los gastos de adquisición de terrenos ni los derivados, de la gestión de las infraestructuras.

- Tramitar las correspondientes autorizaciones de uso de los terrenos, titularidad de la Diputación, afectados por las actuaciones previstas.
- Colaborar con la Fundación para obtener la disponibilidad de los terrenos, titularidad de Ayuntamientos y/o Juntas Vecinales, afectados por las, actuaciones previstas.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES.-

La aportación dineraria antes señalada, a cargo de la Diputación provincial de León para la financiación del programa, se desembolsará una vez justificadas las actuaciones realizadas, pudiéndose realizar pagos a cuenta por el importe de cada una de las anualidades.

El plazo máximo para justificar las inversiones realizadas finalizará dentro de los treinta días siguientes a la expiración de la vigencia del Convenio.

La justificación de la aportación dineraria se realizará de la siguiente manera: la Fundación presentará antes de la fecha establecida, a la Diputación provincial, la siguiente documentación:

- Copia de las facturas, acompañadas de las certificaciones de obra expedidas, las actas de recepción de las obras, las certificaciones finales y las correspondientes liquidaciones. Se considerará gasto, aunque no haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido anteriormente. En las facturas originales figurará la expresión "subvencionado por la Diputación provincial de León".
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Memoria justificativa de las actividades desarrolladas en cumplimiento del convenio, así como de los costes generados.

A la vista de la documentación presentada, previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedentes, el Presidente de la Diputación aprobará la justificación del gasto realizado y el reconocimiento de la obligación de pago a favor de la Fundación, según el calendario de pagos.

Los posibles aumentos de coste no generarán un aumento de la aportación dineraria por parte de la Diputación, salvo que se acuerde por ambas partes la introducción de nuevas actuaciones o la modificación del importe de las relacionadas, en cuyo caso se tramitará la correspondiente adenda. En caso de que los costes finales, sean menores a los previstos en el Anexo (7.538.802 €) la aportación de la Diputación se minorará proporcionalmente.

SEPTIMA: COMISION DE SEGUIMIENTO.-

Para la interpretación del presente Convenio y para el impulso y control de las actuaciones de él derivadas, se crea una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos miembros en representación de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León y dos miembros en representación de la Diputación de León.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento la ostentarán las partes por un plazo de un año, por turno entre estas, siguiendo el orden que se determine en el acto de constitución de la comisión. La secretaría será ejercida por una de las personas que formen parte de la Comisión de Seguimiento siguiendo el turno de la presidencia, y actuará con voz y voto.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo, dos veces al año. Asimismo, podrá reunirse con carácter extraordinario cuantas veces resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones, a iniciativa de cualquiera de las partes.

El funcionamiento de la Comisión se acomodará a lo establecido en las disposiciones recogidas en el Capítulo IV del Título V, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Resolver los problemas de interpretación y aplicación que se puedan plantear en el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
- Conocer cuantas iniciativas de incidencias pudieran afectar al desarrollo de los trabajos y actuaciones que se realicen en cumplimiento el presente Convenio de Colaboración.
- Coordinar las actuaciones de las partes en orden a conseguir la mayor eficacia en la gestión del Convenio de Colaboración.

- Realizar el seguimiento y el control de las inversiones realizadas al amparo del presente Convenio de Colaboración, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

OCTAVA: COLABORACIONES.-

Las entidades firmantes, para el desarrollo del Programa objeto del presente Convenio, de forma consensuada, podrán recabar ayuda de otras instituciones y entidades, así como contratar los servicios necesarios para su ejecución.

NOVENA: PUBLICIDAD.-

En toda comunicación pública relacionada con el desarrollo del programa incluido en el presente convenio se harán constar los logotipos de las dos Entidades organizadoras, así como el de las posibles Instituciones colaboradoras.

DÉCIMA: VIGENCIA.-

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes con una duración máxima de cuatro años, sin perjuicio de su prórroga en los términos que establece el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.-

El Convenio de Colaboración se extinguirá por. el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio de Colaboración, las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio de Colaboración sin haberse acordado la prórroga de este.
- El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, motivada en causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, la parte cumplidora notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que considere incumplidos. Este requerimiento se comunicará a la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte responsable del incumplimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio y existan actuaciones en curso de ejecución se estará a lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de que la resolución el Convenio de Colaboración se produzca por causa de incumplimiento, serán por cuenta de la parte responsable el incumplimiento los mayores costes que pudieran producirse a resultas el mismo.

DECIMOSEGUNDA.- NATURALEZA JURIDICA Y JURISDICCION.-

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, por lo que sus cláusulas se regirán por el Derecho Administrativo y, en su efecto, por las normas de Derecho Privado.

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración que no sea solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído este documento, en prueba y testimonio de conformidad con el mismo por duplicado, lo suscriben ambas partes, en el lugar y fecha arriba indicados."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente, de cuyo contenido yo, como Secretaria, certifico.